



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de febrero de 2026

VISTO:

Expediente N° EPPR0020260000052, que contiene el Informe N° 000024-2026-HEJCU/EPPR, sobre el nombramiento del personal de la salud a efectuarse en el periodo fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el Decreto Supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que *“Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento”. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento”;*

Que, el literal n) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057; que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638. Asimismo, precisa que dicho porcentaje incluye los porcentajes autorizados en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N° D001213-2025-OGGRH-MINSA de fecha 24 de noviembre del 2025, se aprobó la relación nominal de 9422 declarados aptos para el proceso de nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA para el nombramiento que corresponde nombrarse, cuya PEA, para el caso del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, corresponde a veinte (20) beneficiarios, de Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales.;

Que, con Resolución Directoral N° 043-2026-DG-HEJCU-OP de fecha 17 de febrero de 2026, se resolvió aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Unidad Ejecutora: 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, con Informe N° 000024-2026-HEJCU/EPPR de fecha 17 de febrero de 2026, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneración de la Oficina de Personal, señala que en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 de la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se consideran veinte (20) Plazas para la materialización del proceso de nombramiento, en dicha plaza se encuentra registrado el personal apto del proceso de nombramiento proveniente del contrato del Decreto

Legislativo N° 1057; en ese sentido conforme a lo antes mencionado solicita la emisión del acto resolutivo, para efectuar el nombramiento del personal de la salud en el periodo fiscal 2026, a partir del 17 de febrero del 2026;

Que, consecuencia corresponde la emisión del acto resolutivo correspondiente al personal que será nombrado en el presente año, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sobre la incorporación del personal de la salud por servicios personales y nombramiento;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NOMBRAR, a partir del 17 de febrero de 2026, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Pliego 011, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3.- Disponer que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO 4.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente Resolución a los interesados, al Equipo Funcional de Trabajo Programación, Presupuesto y Remuneraciones, al Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano y al Equipo Funcional de Trabajo de Control Permanencia y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal y a los Departamentos de la entidad que correspondan.

ARTÍCULO 6.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VLLS/HCHS/MACH/EDJC
() Direc. Gral
() Of. Ejec. Administración
() UFCA
() Departamentos HEJ/CU
() Interesados
() Archivo

ANEXO: RESOLUCION DIRECTORAL N° 044 -2026-DG-HEJCU-OP

ANEXO: Relación Nominal del 100% del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2026, en sujeción a lo establecido en el numeral el literal n) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513

Unidad Ejecutora:0146-0030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

N°	Apellidos y Nombre	N° Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural	Clasif.	Nivel de Inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento	Denominación de la Unidad Orgánica
1	CASTILLEJO OLIVAS DELINA ETELVINA	41716643	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000905	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
2	REUSCHE ARRESE ELENA ELIZABETH	02820670	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000906	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
3	ORELLANA LAUREANO LESLY SONIA	70902966	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000907	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
4	TIBURCIO URBANO KELY ROXANA	45839965	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000908	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
5	ROSALES RAMIREZ CINDY NOHELY	46794757	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000909	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
6	DIAZ ABARCA PATRICIA MELIZA	41181214	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000910	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
7	FLORES REYNA JORGE LUIS	41248553	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000911	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
8	CUSIMAYTA ARRESTEGUI SANDRA DIGNA	41519859	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000912	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
9	CASTAÑEDA VARGAS CORINA LISETT	41157172	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000913	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
10	DURAND SUXE CLAUDIA ALEXANDRA	48001669	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000404	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
11	SALCEDO BURGA BEATRIZ KATERIN	45916442	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000082	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
12	QUISPE TRIVEÑO EDITH LUCIA	44359931	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000307	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
13	ZANABRIA KOU CARLOS MIGUEL	41692695	MEDICO	SP-ES	MC-1	000914	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
14	LUGO RODRIGUEZ ALEJANDRINA	45866528	TECNICO EN LABORATORIO I	SP-ES	STF	000915	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
15	DIAZ CCAHUANA SOLEDAD	72195692	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-ES	STF	000916	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
16	OGUSUKU CHAVEZ ELIZABETH RUTH	48133561 L	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000917	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
17	VICENTELO RAZURI LUCERO PATRICIA	46627036	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000918	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
18	PIÑAS ESTEBAN IVETH PAMELA	43557389	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000919	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
19	APONTE FABIAN MARY CRUZ	46552477	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000920	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
20	CHANGA FLORES MARIA ANGELICA	41048594	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000921	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA